

ESTADO PARMZ N° 014

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 7:30 a.m. de hoy viernes 04 de marzo de 2016.

HACE SABER:

#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	LH0074-17	CARLOTA AMPARO RESTREPO JARAMILLO	02/03/2016	077	<p>APROBAR el pago por valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$153.215), allegado por el titular minero, por concepto de ajuste en el pago extemporáneo de regalías, tal y como se describe en el numeral 2.1 del Concepto Técnico PARMZ 080 del 01 de marzo de 2016.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Semestral correspondiente a 2015, allegado por el titular minero.</p> <p>REQUERIR al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago por valor de SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$78.733,41) por concepto de intereses moratorios por pago extemporáneo de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestres de 2013 y segundo (II) y tercer (III) trimestres de 2015, de conformidad con lo contemplado en el numeral 2.1 del Concepto Técnico PARMZ No. 080 del 01 de marzo de 2016.</p>

						<p>Se le recuerda al titular, que el pago extemporáneo de la anterior obligación generará la causación de los intereses hasta el momento efectivo de su pago, así mismo que el pago se imputara primero a interés y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses.</p> <p>Para tal fin, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y/o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del correspondiente contrato.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero Anual correspondiente a 2015, con su respectivo plano de ejecución de labores anexo. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular, del Concepto Técnico PARMZ No. 080 del 01 de marzo de 2016.</p> <p>Se le informa al titular igualmente, que en cualquier momento la Entidad podrá programar visitas de seguimiento y control para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el estado de los trabajos dentro del área del contrato.</p>
2	Contrato de Concesión	21395	PETREOS ALMA PAISA	25/02/2016	074	<p>APROBAR. El Formato Básico Minero de 2015.</p> <p>APROBAR. El plano para el año 2009, allegado por el titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 21395, toda vez que cumple lo requerido.</p> <p>ACEPTAR. La información allegada por el titular del contrato de concesión No. 21395; sin embargo, esta será sometida a evaluación en la próxima visita de inspección realizada al título minero.</p>

				<p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la modificación de la Licencia Ambiental acorde con la actualización del Programa de Trabajos E Inversiones presentado por él. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue las modificaciones al Formato Básico Minero Anual del año 2014, toda vez que no cumple con los valores reportados en regalías con los indicados en el Formato Básico Minero del año 2014. .Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el excedente por valor de TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$30.551), por mora en el pago de regalías, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago ¹, toda vez que los pagos no se realizaron en los tiempos establecidos para su cancelación. . Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue la póliza minero ambiental por un valor CIEN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$100.800.000), para la vigencia comprendida entre el 25 de noviembre de 2015 hasta el 25 de noviembre de 2016, según lo indicado en el numeral 2.3.1., del concepto técnico PARMZ 069. Objeto: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERÍA No. 21395, celebrado entre el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, ahora la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA y la sociedad PÉTREOS</p>
--	--	--	--	--

¹ Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería

						<p>ALMA PAISA P.A.P. como beneficiario del título minero, durante la etapa de EXPLOTACIÓN, de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (Recebo), ubicado en Jurisdicción del Municipio de FILANDIA en el Departamento del QUINDÍO. . Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el pago por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$449.960) por concepto de visita de fiscalización más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago ². . Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>CORRER TRASLADO. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 069 del 25 de febrero de 2016.</p>
3	Contrato de Concesión	CKU-093	JAIRO PALACIO	29/02/2016	076	<p>APROBAR. El pago del canon superficiario correspondiente al PRIMER año de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE comprendido entre el 05 de agosto de 2005 hasta el 05 de agosto de 2006, por un valor de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$318.343) según recibos de consignación No. 70897480 del 18 de septiembre de 2014 y No. 70897495 del 17 de febrero de 2016 incluidos intereses, depósitos realizados en Davivienda y número de cuenta No. 4578-6999-5458, allegados por el titular.</p> <p>APROBAR. El pago del canon superficiario correspondiente al SEGUNDO año de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE comprendido entre el 05 de agosto de 2006 hasta el 05 de agosto de 2007, por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$340.456) según recibos de consignación No. 73415249 del 18 de septiembre de 2014 y No. 70897496 del 17 de febrero de 2016 incluidos intereses, depósitos realizados en Davivienda y número de cuenta No. 4578-6999-5458, allegados por el titular.</p>

² Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería

				<p>APROBAR. El pago del canon superficiario correspondiente al TERCER año de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE comprendido entre el 05 de agosto de 2007 hasta el 05 de agosto de 2008, por un valor TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS MCTE (\$361.901) según recibos de consignación No. 70897481 del 18 de septiembre de 2014 y No. 70897497 del 17 de febrero de 2016 incluidos intereses, depósitos realizados en Davivienda y número de cuenta No. 4578-6999-5458, allegados por el titular.</p> <p>APROBAR. Los Formatos Básicos Mineros de los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.</p> <p>ACEPTAR. La información allegada por el titular del contrato de concesión No. CKU-093, en cuanto a los valores de los materiales explotados los cuales son: 33% para arenas y 67% para gravas (J2, folios 365-368), esto con el fin de ser tenidos en cuenta para el cálculo de la póliza minero ambiental.</p> <p>INFORMAR. Al titular minero que cuenta con un saldo a favor por valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE (\$6.426), como excedente luego de realizar el cruce de cuentas para el canon del PRIMER año de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la modificación del objeto a la póliza No. No. 60-43-101000092 con vigencia hasta el 17 de agosto de 2016, toda vez que no cumple con lo requerido, como se indica a continuación. Objeto: Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión minera No. CKU-093, celebrado entre la EMPRESA NACIONAL MINERA LTDA - MINERCOL LTDA, hoy la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, y el señor JAIRO PALACIO JARAMILLO, durante la etapa de EXPLORACIÓN, de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS CONCESIBLES, en jurisdicción de los municipios de CAICEDONIA y GÉNOVA, en los Departamentos del VALLE DEL CAUCA y QUINDÍO respectivamente. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un</p>
--	--	--	--	---

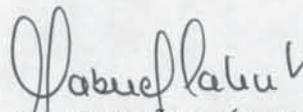
				<p>término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y además contraprestaciones por explotación de minerales correspondientes al III y IV trimestre de 2015, Más los intereses causados a la fecha al pago de la misma ³. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las modificaciones a los planos presentados para los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, toda vez que no cumplen en cuanto a las convenciones en general con el Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003; y al Plano correspondiente al año 2015 toda vez que no cumple con el Decreto 40600 de 27 de mayo de 2015, en cuanto al esquema general de presentación de mapas en las convenciones específicas y convenciones generales (ver figura 1) del Concepto técnico PARMZ 074 del 29 de febrero de 2016. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p> <p>REQUERIR. Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para allegue el acto administrativo debidamente ejecutoriado mediante el cual la autoridad ambiental competente le otorgue la licencia ambiental al proyecto minero para adelantar las actividades de construcción y montaje o explotación, o la certificación de que la misma se encuentra en trámite. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.</p>
--	--	--	--	--

³ Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería

						<p>CORRER TRASLADO. Al titular del Concepto Técnico PARMZ No. 074 del 29 de febrero de 2016.</p>
4	Contrato de Concesión	21395	PETREOS ALMA PAISA	25/02/2016	075	<p>ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Trabajos e Inversiones – PTI, para el quinquenio comprendido entre el 25 de noviembre de 2014 hasta el 25 de noviembre de 2019, para el mineral de RECEBO, quedando el título en la etapa de EXPLOTACIÓN, de conformidad con el Concepto Técnico PARMZ 071 del 25 de febrero de 2016.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO. REQUERIR Al Titular para que presente las modificaciones a los planos, según lo establecido en el Concepto Técnico PARMZ No. 070, conclusión No. 4.3; así mismo para que allegue la información referente a la vida útil del proyecto minero, toda vez que no hace referencia al mismo.</p> <p>ARTICULO TERCERO. Correr traslado al titular del Contrato de los Conceptos Técnicos PARMZ N° 070 Y 071 del 25 de febrero de 2016.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO. RECORDAR a la titular del Contrato 21395, que como medidas complementarias se debe cumplir con todas las normas establecidas en los Decreto (2222/93) Por el cual se expide el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto, Decreto 1335 de 1987 o Reglamento de Seguridad en las Labores Subterráneas y Decreto 35 de 1994 por el cual se dictan unas disposiciones en materia de seguridad minera y demás normas emanadas por el Ministerio del Trabajo.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO. Conforme a lo establecido en las Resoluciones No.206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 de abril de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy viernes 04 de marzo de 2016, a las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ

Coordinador Punto de Atención Regional Manizales